**Reglamento Interno en Materia de Convivencia Escolar**

**2023**

**Liceo Comercial Alejandro Lubet Vergara**



Corporación Municipal de Educación,

Salud, Cultura y Atención al menor

de Quilpué

**ÍNDICE**

- Misión y Visión del establecimiento 4

- Integrantes del Equipo Gestión 4

- Integrantes del Consejo Escolar 4

- Sellos 4

- Valores 4

- Introducción 5

- [Objetivos de este Reglamento 5](#_heading=h.gjdgxs)

- Deberes y derechos en materia de Convivencia Escolar 6

- De los Apoderados 6

- Deberes de los Apoderados 6

- Derechos de los Apoderados 7

- De los estudiantes 7

- Deberes de los Estudiantes 7

- Derechos de los Estudiantes 8

- Comportamiento de los estudiantes en el establecimiento 9

- Presentación 9

- Puntualidad 9

- Asistencia 10

- Comportamiento 10

- [Cuadro resumen de Faltas y Medidas disciplinarias 11](#_heading=h.30j0zll)

- [Proceso para cancelación de matrícula o expulsión 12](#_heading=h.1fob9te)

- [Listado de posibles medidas pedagógicas y reparatorias 12](#_heading=h.3znysh7)

- [Factores atenuantes de una falta 1](#_heading=h.2et92p0)2

- [Factores agravantes de una falta 1](#_heading=h.tyjcwt)2

- Cuadro resumen de descripción de faltas 14

- En caso de violencia entre los estudiantes 16

- [Mediación 15](#_heading=h.3dy6vkm)

- [Principios de Convivencia Escolar 1](#_heading=h.1t3h5sf)7

- [Reconocimientos 1](#_heading=h.4d34og8)7

- [Otros aspectos a considerar 17](#_heading=h.2s8eyo1)

- [Protocolos 1](#_heading=h.17dp8vu)9

- [Protocolo acoso escolar bullying, Ciber-bullying 1](#_heading=h.3rdcrjn)9

- Protocolo de Maltrato, Violencia o agresión entre estudiantes 20

- Protocolo en caso de maltrato, violencia o agresión de adultos miembros del establecimiento

a estudiantes 21

- Protocolo en caso de maltrato y/o violencia entre funcionarios 23

- [Protocolo en caso de maltrato, violencia o agresión de apoderados a miembros del](#_heading=h.26in1rg) establecimiento

y/o estudiantes 23

- Protocolo en caso de maltrato, violencia o agresión de estudiantes a miembros adultos

del establecimiento 25

- Protocolo en caso de abuso sexual 27

- [Protocolo de estudiantes embarazadas, padres y madres 2](#_heading=h.35nkun2)8

- Protocolo de Inclusión 28

- Protocolo de Desregulación 31

## Misión y Visión del Liceo Alejandro Lubet Vergara:

**Visión**: Aspiramos a consolidarnos como un liceo técnico profesional de reconocida excelencia con altos niveles de logro, teniendo como base la confianza y el bienestar social, promoviendo de manera progresiva habilidades técnico profesionales en el estudiante, transformándolos en ciudadanos activos que puedan desenvolverse de manera integral, tanto en áreas de Administración, comercio y tecnologías de la información y comunicación, a través de alianzas empresariales, actividades deportivas y culturales.

**Misión**: Contribuir a la formación de Técnico Profesional al servicio del desarrollo del país, promoviendo el desarrollo de competencias disciplinarias e integrales necesarias para enfrentar el mundo laboral con un espíritu crítico y colaborativo.

Lo anterior va vinculado a los sellos y valores que se desean fomentar en nuestros estudiantes en su proceso formativo:

**Sellos**: Desarrollo de habilidades Técnico Profesional y desarrollo de una ciudadanía activa.

**Valores**: Confianza y bienestar social.

#### Integrantes del equipo de Gestión

Directora: Carol Zamora Vicencio

Inspector General JEC Sebastián Garmendia Espinoza

Inspector General Vespertino Luís Lagos Garrido

Jefe Unidad Técnico Pedagógica: Andrés Jara Cáceres

Jefe Formación Profesional: Manuel Saavedra Díaz

Orientador: Daniel Hurtado Baeza

Encargada de Convivencia Escolar: Nury Mella Rojas

#### Integrantes del Consejo Escolar compuesto por:

Director/a Carol Zamora Vicencio

Representante de Docentes Ella López - Marcela Torres

Representante de Asistentes de Educación Olga Córdova

Representante de Centro de Alumnos (s)

Representante de Centro General de Padres y/o Apoderados (s) Pía Collins

Representante de CMQ

## I.- Introducción.

El Reglamento interno en Materia de Convivencia Escolar del Liceo Alejandro Lubet Vergara, contiene los derechos y deberes de los diferentes miembros de la comunidad educativa, establece las normas mínimas para una sana convivencia, determinando los procedimientos para el manejo de las situaciones y sus respectivas consecuencias, en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Orientando, de esta manera, el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa.

Se entenderá por buena Convivencia Escolar, “La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes, por lo tanto, corresponde a cada uno de los integrantes de la comunidad escolar hacerlos cumplir:” (Mineduc)

### Objetivos de este Reglamento.

El Reglamento de Convivencia es un componente del Reglamento Interno que todo establecimiento educacional debe tener:

* Proporcionar un marco regulatorio a los problemas de convivencia en la comunidad educativa.
* Orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos.
* Establecer criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para esto, define distintos tipos de medidas, ajustadas a derecho, susceptibles de aplicar.

Este reglamento de convivencia contiene un enfoque preventivo, formativo y disciplinario. Por esto, comparte las normas y acuerdos sociales que contiene la legislación nacional y los convenios internacionales ratificados por nuestro país, así como los valores y principios generales que regulan la vida en sociedad y los principios específicos señalados en la Ley General de Educación 1. Siendo, además, coherente con los fundamentos y criterios sobre convivencia escolar que la Comunidad Educativa fortalece a través del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

**Preventivo:** conjunto de acciones destinadas a evitar peligro o daño.

**Formativo:** actividades tendientes a preparar para la vida en comunidad, procurando que el individuo se haga cargo de sus acciones.

**Disciplinario:** asumir las consecuencias de errores o faltas realizadas cumpliendo con las normas establecidas.

Como instrumento normativo y en virtud de los cuerpos legales que lo preceden en el acápite anterior, este Reglamento Interno en materia de Convivencia Escolar tiene como objetivos fundamentales:

* Fortalecer los valores del Proyecto Educativo del Establecimiento.
* Establecer los requerimientos de organización y funcionamiento de la Institución y cautelar la sana convivencia de la Comunidad Educativa, basada en el respeto a los derechos de los individuos que la componen.
* Fomentar las acciones que faciliten el desarrollo de conductas que permitan el cumplimiento del Perfil de Estudiante y como Profesional propuesto en la Misión de Liceo Comercial Alejandro Lubet Vergara.
* Comprometer a la familia y/o adultos significativos para el estudiante, en el apoyo a la labor educativa del liceo.
* Velar por la sana interacción entre los diversos actores de la comunidad escolar, a fin de promover instancias de socialización adecuadas.

1El Reglamento Interno en materia de Convivencia Escolar del Liceo Comercial Alejandro Lubet Vergara, se fundamenta en la legislación vigente contenida en los siguientes cuerpos legales: Constitución Política de la República de Chile; Ley General de Educación (ley 20.370); Estatuto Docente; Reglamento del Estatuto Docente; Declaración de los Derechos del Niño; Ley de Calidad y Equidad de la Educación, Ley sobre Violencia Escolar, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, Política de Convivencia Escolar; Ley y Reglamento de los Consejos

Escolares y Declaración Universal de los Derechos Humanos, Ley contra la Discriminación, ley 20.422 de inclusión escolar y además, en el Proyecto Educativo Institucional

La Convivencia Escolar se logra a través de un aprendizaje, por tal razón toda la comunidad debe procurar acciones tendientes a generarlo, es así que se implementarán acciones:

* Preventivas: que permita el desarrollo de las habilidades necesarias para vivir en comunidad, tales como charlas preventivas, difusión de normas y valores asociados a la convivencia escolar, talleres y jornadas reflexivas y/o psicoeducativas.
* Pedagógicas y formativas: que tiendan a apoyar el desarrollo integral de los estudiantes, incorporando en su formación, las dimensiones espiritual, intelectual, física, artística y social.
* Disciplinarias: que sancionan una falta considerada como grave o gravísima. Esta debe considerar los siguientes aspectos: sanción acorde a la falta cometida, respeto al debido proceso, posibilidad de apelación a la medida.

# II.- DEBERES Y DERECHOS EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

# 1.- DE LOS APODERADOS

El apoderado debe ser una persona comprometida con la formación del estudiante, en cuanto a hábitos, valores y responsable de su educación. **Decreto 327**

Podrán ser apoderados las personas con mayoría de edad, con algún lazo significativo con el estudiante, que estén registrados en la ficha de matrícula (titular y suplente). En casos puntuales, el apoderado titular podrá autorizar a un 2° apoderado suplente.

#### DEBERES DE LOS APODERADOS

1.- Tratar con respeto y educación a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa (ley 20.501 Calidad y Equidad),

2.- Conocer, respetar, apoyar y cumplir las disposiciones de este reglamento.

3.- Mantener domicilio, teléfono y correo actualizado.

4.- Constituir un estamento colaborador del establecimiento.

5.- Formar parte activa de la promoción de los valores fundamentales de nuestro liceo hacia los estudiantes, incentivando y complementando el bienestar de la convivencia escolar.

6.- Supervisar la presentación personal de su pupilo, asistencia y puntualidad,.

7.- Mantener contacto permanente con el liceo, a través de los diferentes métodos de comunicación.

8.- Entregar toda información que sea necesaria para ayudar en el proceso educativo del estudiante, incluyendo las relativas a condiciones físicas, sociales y psicológicas del pupilo.

9.- Mantenerse informado a través de medios formales que el establecimiento disponga de citaciones, atrasos y comunicaciones.

10.- Justificar las inasistencias de su pupilo a clases por los medios formales que el establecimiento disponga.

11.- Entregar certificados médicos en un periodo no mayor a 5 días hábiles.

13.- Asistir obligatoriamente a las citaciones emanadas del establecimiento en el día y hora estipulada.

14.- Colaborar activamente con las acciones programadas por el Establecimiento, Subcentros y Centro General de Apoderados.

15.- Asistir presencialmente a las citaciones emitidas por la comunidad educativa en horario acordado.

16.- Uso de Correo electrónico institucional, como medio de comunicación formal.

17.- Asumir el costo de reposición de daños que su pupilo pueda haber ocasionado en el establecimiento, tanto en relación a la propiedad del liceo como de sus compañeros.

18.- En caso de retiro de su pupilo durante la jornada de clase, el apoderado titular o suplente deberá concurrir en forma personal y firmar el Registro de Salidas. Para casos puntuales debidamente acreditados (control de embarazo, control de salud de menor (hijo) y citación judicial) se solicitará documento de dicho trámite

**Importante**: La Dirección podrá inhabilitar al apoderado en casos calificados, como por ejemplo agresión física y/o verbal a funcionarias(os) del establecimiento y otros.

#### DERECHOS DE LOS APODERADOS:

1.-Conocer los Programas de Estudios, Reglamentos que norman la Unidad Educativa: PEI, de Convivencia Escolar, de Evaluación, entre otros.

2.- Ser escuchado con respeto y en un lugar adecuado de atención.

3.- A manifestar por los canales establecidos situaciones que vulneren los derechos de su pupilo y los propios.

4.- A ser informados por las instancias que corresponda respecto de los procesos de aprendizaje, desarrollo personal y social del estudiante.

5.- A recibir información oportuna del resultado académico del estudiante.

6.- A ser elegido para participar en el Subcentro de Apoderados del curso o del Centro General de Apoderados, de acuerdo a los estatutos señalados por la misma entidad.

7.- Ser informado frente a cualquier situación fuera de lo normal y/o hechos emergentes de carácter grave que involucre a su pupilo/a.

8.- A solicitar entrevista con docentes, asistentes de educación y/o cualquier integrante del Equipo de Gestión del establecimiento.

9.- Ante alguna dificultad mayor, el apoderado debe seguir conducto regular de atención, si no logra acuerdos, puede remitirse a CMQ y luego a la Superintendencia de Educación Escolar.

# 2.- DE LOS ESTUDIANTES

#### DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

1.- Leer e internalizar el presente reglamento.

2.- Llegar al establecimiento puntualmente.

3.- Ingresar a todas las clases en la hora que corresponda

4.- Mantener y respetar la presentación personal establecida por la comunidad educativa, la limpieza de los espacios comunes y

sobre todo de las salas de clases.

5.- Tener cuadernos, libros y materiales para desarrollar las clases en todas las asignaturas.

6.- Es responsabilidad del estudiante, en evaluaciones de proceso, trabajar en la actividad y ocupar el tiempo en beneficio de su trabajo para lograr aprendizaje.

7.- Cumplir oportunamente con las obligaciones, compromisos escolares y materiales solicitados.

8.- Respetar a sus compañeras(os) y a todas(os) las(os) integrantes de la Comunidad Educativa, promoviendo el diálogo, la negociación y la mediación escolar como métodos de resolución pacífica de los conflictos.

9.- Respetar las disposiciones sanitarias, determinadas por el establecimiento.

10.- Cuidar los bienes materiales del establecimiento, como también los bienes propios ajenos.

11.- No consumir sustancias ilícitas dentro del establecimiento.

12.- No portar, ingresar, vender, ni proporcionar a sus compañeros sustancias ilícitas/nocivas para la salud.

13.- Queda prohibido el pedido "delivery" (pedido a domicilio) independiente de lo que sea. Si se llegara a efectuar el pedido, el estudiante, apoderado y/o persona que realiza el pedido se hará cargo por la pérdida de éste, ya que no podrá ser aceptado ni retirado en el establecimiento.

14.- No portar armas, elementos punzantes, cortantes, contundentes o que se traduzcan en potencial amenaza a la integridad física de algún integrante de la comunidad educativa.

15.- Queda estrictamente prohibido el uso de objetos de valor dentro del establecimiento, el no cumplimento de ésta disposición es de su exclusiva responsabilidad.

16.- Se prohíbe comercializar todo tipo de artículos o productos de cualquier índole al interior del establecimiento, exceptuando los momentos autorizados por la dirección.

17.- Sobre el uso de Tics: no podrán ser usados para fines ajenos a las actividades plenamente pedagógicas, quedando estrictamente prohibido: filmar, grabar, fotografiar, etc. sin autorización.

18.- Mantener una conducta que propicie el adecuado desarrollo de las clases.

19.- Queda prohibida la difusión de fotografías, filmaciones, grabaciones u otros, por cualquier medio, de cualquier integrante de la comunidad educativa, sin el consentimiento de éste.

20.- El uso de los laboratorios supone un trabajo específico en el área, por lo tanto, no pueden ser utilizados para fines no educativos.

21.- Frente a problemáticas internas, el estudiante debe informar la situación, siguiendo los conductos establecidos en el liceo.

22.- Tener un comportamiento ajustado a las normas e indicaciones del docente o asistente de educación, tanto en actividades curriculares presenciales, virtuales, extracurriculares, internas y externas.

23.- Utilizar correo electrónico institucional para comunicación con la comunidad educativa.

24.- Mantener número de teléfono y dirección actualizados.

25.- Respetar en todo momento las normas establecidas en este reglamento interno en materia de convivencia escolar.

#### DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

1.- Ser reconocido y tratado con amabilidad y respeto por todos los miembros de la Comunidad Educativa del Liceo Comercial.

2.- Participar de manera inclusiva en la comunidad escolar, sin ningún tipo de distinción.

3.- Recibir del profesor(a) la corrección y resultado de pruebas y/o trabajos en un plazo no superior a 10 días hábiles, siempre antes de la siguiente evaluación.

4.- Conocer los objetivos de cada clase y el sistema de evaluación que el profesor utilizará.

5.- Disfrutar íntegramente de su tiempo en los recreos, respetando las normas establecidas.

6.- Asistir a clases en una sala limpia, ordenada, con ventilación e iluminación adecuadas.

7.- Conocer y acceder a las observaciones colocadas en el registro de observaciones, por los docentes y/o asistentes de la educación.

8.- Recibir los beneficios de salud y bienestar que ofrece el Liceo en convenio con otras entidades.

9.- Organizarse, planificar actividades y buscar soluciones a situaciones problemáticas que los afecten en Consejo de

Curso y a la vez a ocupar los cargos en la Directiva, para los que han sido elegidos democráticamente por sus pares.

10.- Participar en el Centro de Estudiantes, de acuerdo a las normas establecidas en el reglamento de dicho organismo, además de ser incorporados a las actividades de recreación y ocupación del tiempo libre disponibles en el liceo.

11.- A que se reconozcan y premien las conductas destacadas dentro y fuera del establecimiento (por asistencia, por rendimiento, por esfuerzo, por participación en actividades, etc.).

12.- A solicitar entrevista con asistente de educación, profesor jefe o profesor de aula o con cualquier integrante del Equipo de Gestión, por situaciones personales, sociales y académicas en el horario de atención correspondiente.

13.- Ante una situación disciplinaria, el estudiante tiene derecho a un debido proceso que considere la presunción de inocencia y su versión de los hechos, previo a tomar medidas de cualquier tipo (pedagógica, disciplinaria y/o reparatoria).

#### V.- COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN EL ESTABLECIMIENTO

Con el objetivo de lograr mejores resultados académicos, de formación personal, profesional y social es necesario que los estudiantes mantengan un comportamiento, orientado hacia una sana convivencia escolar.

#### A-. Presentación personal

Como establecimiento de educación técnico profesional, es importante que los estudiantes desarrollen habilidades en relación a este aspecto, desde esa perspectiva se destaca el aseo y orden personal. Por ello, todos y todas las estudiantes deben presentarse aseados, con pelo limpio y ordenado, asimismo su vestuario acorde al contexto educativo. Se sugiere evitar uso de joyas, piercing, maquillaje, tinturas.

Se privilegia el uso del uniforme tradicional o buzo del establecimiento. Ante cualquier dificultad con éste, el apoderado debe acercarse a convivencia escolar- orientación para tomar acuerdos frente a esta situación. En ningún caso, el no poseer el uniforme o buzo será razón para impedir al estudiante su ingreso a clases.

Para “jeans day” debe presentarse con ropa de calle acorde a contexto escolar (no se permite el uso de mini faldas, petos, pantalones cortos u otras prendas similares). Cabe destacar que solamente se dará la posibilidad de organizar un (1) "jeans day" a cada curso durante el año académico.

* Descripción del Uniforme:

1. Falda institucional, polera azul de pique con insignia y cuello institucional, medias grises , calzado negro, chaqueta institucional, polerón azul marino o negro sin logos.
2. Pantalón gris, polera azul de pique con insignia y cuello institucional, calzado negro, chaqueta institucional o polerón azul marino o negro sin logos.
3. Buzo negro institucional.

#### B-. Puntualidad en clases

* 1. Los estudiantes deberán ingresar a su sala según horarios establecidos.
  2. El inicio de las clases es a las 08:00 hrs.
  3. Inspectoría General es la encargada de registrar los atrasos en la agenda o en el medio oficial que se indique para aquello. Al tercer atraso se enviará comunicación al apoderado indicando día y hora en que debe presentarse a justificar esta situación y compromiso de mejora. Si el estudiante alcanza cinco atrasos, se acordará con el apoderado medidas reparatorias.
  4. Citación de apoderado para firmar compromiso de no atrasos. En casos reiterados y la no asistencia del apoderado posibilita medida de protección.
  5. Los estudiantes que por razones justificadas y ocasionales no logren llegar a la hora indicada se presentarán con su

apoderado o comunicación de este que justifique dicho atraso o documento que certifique control médico, trámite legal u otro.

* 1. Las y los estudiantes deben cumplir con el horario establecido para cada asignatura, ingresando a cada clase junto a su

docente y no debe permanecer en el aula en los horarios de descanso o cuando no se encuentre un profesor o profesora en ella.

#### C.- Asistencia

1. La asistencia requerida para la promoción es de 85%. De no cumplirse y sin tener las justificaciones correspondientes, estudiante y apoderado deberán generar una carta solicitando la promoción, pudiendo ésta ser aceptada o rechazada.
2. El apoderado debe informar al asistente de educación las inasistencias de su pupilo a clases por los medios formales que el establecimiento disponga. (presencial o vía e-mail).
3. El no cumplimiento de la asistencia faculta al establecimiento para poner medida de protección en favor del estudiante.
4. Cuando los estudiantes requieran retirarse del establecimiento antes del término de la jornada, el apoderado concurrirá a firmar Registro de Salida. No se aceptará llamada telefónica, ni comunicación del apoderado. Para casos puntuales debidamente acreditados (control de embarazo, citación judicial) se solicitará documento de dicho trámite

**D.- Comportamiento**

Estamos convencidos que nuestros estudiantes son capaces de respetar y colaborar con el marco disciplinario y conductual definido a continuación:

Las normas que se establecen en este reglamento tienen como objetivo promover una autodisciplina y una personalidad equilibrada que sea un aporte en la formación profesional y posterior desempeño en el mundo social y laboral.

Al momento de determinar una falta y una sanción, se considerarán los siguientes principios:

1.- Presunción de inocencia del estudiante.

2.- Garantía de debido proceso ante casos de disciplina escolar.

##### 

##### 

##### 

##### 

##### 

##### 

##### 

##### 

##### 

##### 

##### 

##### 

##### 

##### 

##### 

##### Cuadro resumen de Faltas y Medidas disciplinarias:

| **Gravedad de la falta** | **Definición** | **Medidas formativas/ reparatorias** | **Medidas disciplinarias** | **Impone la sanción** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **LEVE:** | Son conductas que dificultan el normal proceso de aprendizaje y/o comportamientos o actitudes que alteren la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico. | Llamado de atención al  estudiante.  Conversación formativa. | Registros de anotación en el libro de clases y/o plataforma.    Información al apoderado. | Profesor de Aula.  Profesor Jefe.  Asistente de educación. |
|  |  |  |  |  |
| **GRAVE:** | Son aquellas acciones que afectan de manera directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa y que no involucren daño físico y/o psicológico, las cuales perjudican el bien común, el desempeño escolar de él o la estudiante. | Conversación/entrevista con el estudiante y apoderado | Registros de anotación en el libro de clases y/o plataforma. | Inspector General. |
|  |  |
|  |  | Razones y reconocimiento del error y consecuencias.  Compromiso escrito. | Citación al Apoderado  (Si él o la apoderada no se presenta, puede ser inhabilitada como tal).  Suspensión de uno a tres días y/o medida remedial. |  |
|  |  | Revisión de sanciones/compromisos previos, (estrategias). |  |  |
|  |  | Ingreso a área de convivencia escolar, entrevista determina tipo de intervención. |  |  |

| **GRAVÍSIMA:** | Son aquellas faltas que, de acuerdo a la concepción educativa del Liceo, y a las siguientes leyes: Ley Nº 20.501, Art, 8º bis “Calidad y Equidad de la Educación”, Ley “Sobre Violencia Escolar” y Ley de Responsabilidad Penal Adolescente o aquellas que constituyan una transgresión grave a las normas establecidas. También este tipo de faltas se produce cuando un estudiante, ya ha tenido una sanción por una falta grave. | Conversación/entrevista con el estudiante y apoderado. | Registros de anotación en el libro de clases y/o plataforma. | Inspector General. |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |
|  |  | Razones y reconocimiento del error y consecuencias.  Firma del apoderado, como respaldo a medida disciplinaria dispuesta por el establecimiento.  Adquisición y cumplimiento de compromisos acorde a falta. | Citación al Apoderado  Suspensión de tres a cinco días y/o medida remedial.  Cambio de curso. Reducción de jornada.  Condicionalidad.  Calendarización de evaluaciones.  Cierre de año escolar anticipado.  Cambio de ambiente pedagógico. | Director. |
|  |  |  | Cancelación de matrícula. |  |
|  |  |  | Expulsión. |  |

#### En caso de que un estudiante ponga en riesgo la Sana Convivencia, el establecimiento dispone de 5 días hábiles para informar a la Superintendencia de Educación.

**Proceso para Cancelación de matrícula o expulsión:**

1. El Director/a comunica directamente al apoderado la medida.
2. El apoderado tiene 15 días hábiles para realizar la apelación.
3. Director realiza consulta al consejo de profesores.
4. El Director/a da respuesta a la solicitud.
5. Si la solicitud es denegada, el director deberá reportar los antecedentes a la Superintendencia de Educación

#### 

#### 

#### 

#### 

#### 

#### 

#### Listado de Posibles medidas pedagógicas y reparatorias:

**Medidas Pedagógicas**: (Se llevará a efecto al menos una de estas acciones). Entrevista con estudiante que ha cometido la falta con el objetivo de:

* Reconocer su error.
* Reflexionar sobre lo sucedido y sus posibles consecuencias.
* Establecer compromisos.
* Involucrar al apoderado en situaciones educativas y formativas a través de citaciones que informen y aporten estrategias de apoyo, según sea el caso.

1. Entrevista del estudiante con encargado de convivencia y/o equipo de convivencia escolar cuando la problemática tenga relación con dicha área.
2. Mediaciones entre los involucrados.
3. Participación de estudiantes en jornadas psico-educativas con equipo de Convivencia Escolar.

#### Medidas Reparatorias: (se llevará a efecto al menos una de estas acciones).

1. Solicitar disculpas en forma oral o escrita.
2. Realizar servicios de apoyo al docente
3. Reponer daño provocado por estudiante a propiedad privada o del establecimiento.
4. Realizar actividades de mejora en el establecimiento y/o comunidad educativa.

**Factores Atenuantes de una falta:**

1. Conducta anterior intachable.
2. Reconocimiento inmediato de la falta.
3. Demostración de arrepentimiento ante la falta.

#### Factores agravantes de una falta

1. Reiteración de una conducta.
2. Acumulación de acciones que sean calificadas como faltas.
3. Conducta premeditada.
4. Desinterés por reconocer la falta.
5. Reconocer la falta, pero tener una actitud de indiferencia hacia ella.

##### Descripción de Faltas:

| **Leves** | **Graves** | **Gravísimas** |
| --- | --- | --- |
| Incumplimiento de tareas, materiales, o entrega de trabajos. | Reiterar acciones que se ha comprometido a evitar | Reiterar acciones graves que se ha comprometido a evitar |
| Tener una presentación personal no acorde a lo reglamentado. | No asistir a clases a pesar de haber sido enviado por el apoderado. | Gritar, insultar u ofender a sus pares, profesores y/o a otros actores educativos o miembros de la comunidad escolar. |
| Llegar atrasado a clases. | Tener conductas de carácter sexuales en las dependencias del liceo (tocaciones, coito, relación sexual de cualquier índole). | Maltratar física, psicológica o verbalmente y/o generar violencia o agresión a cualquier integrante de la comunidad escolar. |
| Utilizar aparatos de audio, imagen u otro que interfiera en el proceso de enseñanza – aprendizaje del estudiante y/o sus compañeros. | Retirarse del establecimiento sin la autorización pertinente. | Producir, almacenar o compartir cualquier material fotográfico, audio o video que atente contra la imagen y el bienestar de cualquier miembro de la  comunidad educativa. |
| Ingresar atrasado a clases inter  hora. | Salir de clases sin autorización, o no ingresar a clases estando en el liceo. | Adulterar firmas y/o notas propias o ajenas. |
| No tener registro de los contenidos  correspondientes a sus asignaturas. | Fumar cigarrillos de tabaco, electrónicos y/o vaporizadores en inmediaciones del establecimiento o sus alrededores. | Copiar, suplantar a otro y/o recibir información, faltando a la honestidad en evaluaciones y/o actividades académicas. |
| Mostrar manifestaciones afectivas de pareja que no se ajusten al contexto escolar. | Ingresar y/o participar de una asignatura que no le corresponda. | Realizar acciones públicas que atenten contra la imagen del liceo. |
|  | Suplantar la identidad de otro u otra estudiante. | Usar inapropiadamente o mal intencionadamente equipos computacionales, servicios de uso de internet o bienes del liceo. |
|  | Expresarse verbal o no verbalmente de manera ofensiva. | Realizar cualquier acción que pueda constituir un delito según la tipificación del código procesal penal de Chile. |
|  | Venta de producto no autorizados por dirección. | Provocar, promover o participar de acciones que generen acoso escolar (Bullying) o acoso cibernético (Ciberbullying) contra cualquier miembro de la comunidad educativa. |
|  | Ignorar o no acatar las indicaciones realizadas por el o la docente y otros funcionarios y funcionarias de la comunidad educativa. | Suplantar la identidad de cualquier miembro de la comunidad educativa. |

|  | Expresarse constantemente con  lenguaje soez y/o vulgar. | Portar, consumir, distribuir y/o vender alcohol, estupefacientes, medicamentos sin prescripción médica, drogas en el interior del Liceo o sus inmediaciones. |
| --- | --- | --- |
|  | Realizar acciones inconscientemente que pudiesen poner en riesgo la salud de la comunidad escolar. | Fumar cigarrillos de tabaco, electrónicos y/o vaporizadores en el liceo. |
|  | Sustraer sin autorización material  educativo. | Atentar contra la vida o salud de sí mismo o de los demás, creando situaciones de riesgo. |
|  | Esconder material educativo en las  dependencias del establecimiento. | Hurtar y/o robar objetos. |
|  | Entorpecer o dificultar  intencionalmente el desarrollo de la  clase | Destruir bienes de cualquier integrante de la comunidad educativa o del establecimiento. |
|  |  | Infringir restricciones dispuestas por la autoridad sanitaria (sólo si procede) |
|  |  | Amenazar directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa. |
|  |  | Falsificar cualquier documento institucional. |

*Nota 1: En el caso que estudiantes de 4° medio realicen alguna acción que se tipifique como Falta Graves o Gravísimas, podrían no ser invitados a la ceremonia de licenciatura.*

#### EN CASO DE CONFLICTO O VIOLENCIA ENTRE LOS ESTUDIANTES:

Se entiende por violencia, aquel episodio que considere agresiones físicas, ya sean efectuadas de manera corporal o con la ayuda de un objeto, así como también, la verbal y/o psicológica.

En este caso se procederá de la siguiente forma:

1. Cualquier funcionario del establecimiento debe intervenir para impedir o detener la agresión, cuidando la integridad de sí mismo(a) y las personas a su alrededor.
2. Dar aviso a los demás miembros de la comunidad educativa, a través de los medios formalmente establecidos.
3. Intervención de inspectoría general.
4. Derivación a convivencia escolar (en caso de ser pertinente).
5. La encargada de convivencia escolar, junto a la dupla psicosocial determinarán la envergadura de la problemática. De ser mayor, el equipo de convivencia escolar convocará a un comité de intervención de conflicto, el que estará compuesto por:

Inspector(a) General,

Encargada(o) de convivencia escolar, orientador(a), psicólogo(a), asistente social, profesor/profesora jefa, apoderada(o), profesionales de equipo PIE y/o dirección.

#### MEDIACIÓN:

El proceso de mediación tiene por objetivo apoyar a los estudiantes, docentes, apoderados, asistentes de la educación y/o docentes directivos, en la resolución de conflictos particulares, que atenten contra la integridad física y/o psicológica de los miembros de la comunidad educativa, así como también eventos que puedan afectar la convivencia escolar al interior del establecimiento educativo.

Para realizar el proceso de mediación se cumplirán los siguientes tópicos:

* *Constancia del conflicto*: Cualquier miembro de la comunidad, en caso que lo requiera, puede acercarse al equipo de convivencia escolar para dejar una constancia, por escrito, de un conflicto en cuestión.
* *Recopilación de antecedentes relevantes al caso*: Se realizarán entrevistas semi-estructuradas a las personas implicadas en el conflicto (también pueden ser entrevistadas personas que hayan presenciado directamente los hechos denunciados), con el afán de recopilar la mayor cantidad de antecedentes relevantes al caso y de esta manera tener una visión amplia de la problemática en cuestión.
* *Proceso de mediación*: Se invitará a los miembros implicados en el conflicto, a reunirse junto con el equipo de convivencia escolar, con el fin de acordar intereses conjuntos que le permitan a los involucrados, resolver de manera pacífica y asertiva las diferencias que han generado la problemática, proponiendo soluciones concretas y de mutuo acuerdo para prevenir que se vuelva a generar una instancia similar.
* *Acuerdos y término de conflicto*: Una vez realizado el proceso de mediación, se procederá a dejar constancia del compromiso realizado por las partes, dejando escritos los acuerdos consensuados en un documento formal que deberá ser firmado por las personas involucradas y que quedará archivado en la oficina de convivencia escolar.
* *Reincidencia del conflicto o negación a participar del proceso de mediación*: si alguna de las partes se niega a participar del proceso de mediación o falta al compromiso acordado de terminar el conflicto, el caso será derivado al estamento institucional que corresponda, ya sea Dirección, Inspectoría, Unidad Técnico Pedagógica u otro, para que se tomen las consideraciones respectivas al conflicto.

El proceso de mediación es una instancia en la que todos los miembros involucrados deben participar voluntariamente, manteniendo el respeto mutuo y la comunicación asertiva que evite generar un conflicto mayor, y no se constituye como un método de sanción para ninguna de las partes involucradas. Además, los mediadores deben evitar efectuar juicios de valor, manteniendo en todo momento una posición neutral frente a los hechos, siendo siempre precursores de la resolución del conflicto.

Los Estudiantes, Apoderados, Docentes, Asistentes de la Educación y miembros del equipo directivo, deben informar al Encargada/o de Convivencia Escolar del Liceo, toda situación de bullying (acoso escolar), maltrato, violencia, agresión u otros que afecten a miembros de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del establecimiento, quedando registrado en el formulario de denuncias que es manejado por este Encargado. Todas las situaciones emergentes que se presenten y no estén contempladas en el presente reglamento, serán resueltas en el momento oportuno por la Dirección del Establecimiento.

#### PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Desde la visión y misión del Liceo Alejandro Lubet Vergara, es de suma importancia como comunidad escolar poder promover, colaborar y contribuir con el desarrollo de cualidades personales en nuestros estudiantes, todo esto basado en los sellos y valores del establecimiento, permitiendo forjar estudiantes desde sus habilidades sociales y que puedan permitir una adecuada relación con su entorno.

Para evitar conflictos innecesarios es importante:

* Mantener un trato adecuado, sobre la base del respeto y la no discriminación con todos los integrantes de la comunidad educativa.
* Valorarse y valorar a las demás personas.
* Cumplir con sus deberes escolares.
* Mantener una higiene y presentación personal adecuadas.
* Cuidar y proteger sus derechos y los de las demás personas que conforman la comunidad educativa.

Parte de la convivencia escolar es valorar las acciones positivas de los estudiantes. Debido a la importancia que tienen, es que se otorgarán los siguientes reconocimientos a quienes destaquen en los siguientes aspectos:

#### RECONOCIMIENTOS:

1. Asistencia: los estudiantes que alcancen mensualmente un 98% de asistencias, serán reconocidos a través de una observación positiva en el registro de observaciones, además de ser destacados en el primer consejo de curso del mes. Ambas acciones las realizará el profesor jefe. Dicha información será entregada por paradocente del curso y/o encargado de PGE el primer día hábil de cada mes.
2. Puntualidad: Mes a mes cada profesor jefe destacará en el consejo de curso, a los estudiantes que llegaron puntualmente a todas las clases, además será puesta la observación positiva en el registro de observaciones. Dicha información será entregada por paradocente del curso el primer día hábil de cada mes.
3. Presentación personal: se destacará el uso del uniforme escolar de forma completa, limpia y correcta, mes a mes siendo el paradocente del curso quien hará el registro en la hoja de vida del estudiante.
4. Participación destacada en talleres u otras actividades: reconocer en un acto formal a los estudiantes que destaquen por su participación en las actividades propuestas.

\* Los reconocimientos descritos anteriormente serán efectuados en un acto mensual, para destacar a los/as estudiantes.

1. Rendimiento académico: al término del primer semestre y una vez finalizado el año escolar, se destacará en un cuadro de honor a los estudiantes que hayan obtenido el mejor promedio de su curso.
2. Disciplina y buen trato: reconocerá al estudiante que se adscribe a los valores institucionales: respeto, responsabilidad, honestidad. La selección del estudiante se realizará en consejo de profesores con la participación de asistentes de la educación
3. Compañerismo: se premiará al estudiante con diploma y obsequio de cada curso, que sea elegido por sus pares como mejor compañero.

Distinciones para estudiantes de 4° medio en licenciatura.

1. Alejandro Lubet Vergara: se otorgará al estudiante de 4° medio que durante los cuatro años de estudio haya demostrado representar los valores del establecimiento y compromiso con él. Éste será otorgado por el consejo de profesores
2. Premio al Esfuerzo “Gabriel Farías Poblete”: será otorgado al estudiante que haya destacado por su espíritu de superación, esfuerzo y resiliencia. Premio será definido por consejo de profesores
3. Premio Mejor Egresado de Enseñanza Media. Estudiante que obtiene el mejor promedio de egreso del establecimiento considerando los 4 años de estudio (NEM).

K) Premio Mejor Egresado por Especialidad. Considera al estudiante que obtiene el mejor promedio en los módulos de 3° y 4° medio.

l) Premio Perfil Profesional. Se considera a aquel estudiante que cumple en forma destacada con el perfil profesional y objetivos transversales. Este premio lo entrega el consejo de profesores.

#### 

#### Otros aspectos a considerar:

**Salidas pedagógicas y Viajes de estudio**.

La tramitación de la autorización de salidas pedagógicas se rige por las disposiciones del MINEDUC y la gestión está a cargo del docente que la realiza.

El Liceo no se hará responsable por las actividades que los estudiantes y/o apoderados organicen a título personal o como grupo curso y que no hayan sido autorizadas por la Dirección del establecimiento.

#### Especial de 4º año medio.

Las fiestas de finalización y despedida de 4º año medio serán de exclusiva responsabilidad, organización y financiamiento de sus respectivos Subcentros de Apoderados. Su realización es optativa.

#### Venta de productos:

No está permitida la venta de productos al interior del establecimiento educacional, salvo las siguientes excepciones:

* La dirección habilitó un espacio destinado a la SALA de EMPRENDIMIENTOS. Por lo tanto, se realizará una coordinación a cargo de Inspectoría General. Además la Dirección autorizará la venta de productos en las Ferias de Emprendimiento que realice el establecimiento u otra situación similar.
* En el caso de venta de alimentos estos no deben superar los límites establecidos por el MINSAL, en cuanto a calorías, azúcares y grasas saturadas, sean estos envasados o no.

#### 

#### PROTOCOLOS

**PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR - BULLYING - CIBERBULLYING**

**A) De la denuncia de casos:**

Los padres o apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros del equipo directivo, deberán informar al Inspector General (Encargado de clima escolar) o Encargado de Convivencia Escolar, las situaciones de acoso u hostigamiento que afecten a un estudiante, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional, a través de medios tecnológicos, de manera presencial o cualquier otro medio, directa o indirectamente, y procederá conforme al Reglamento Interno en materia de Convivencia Escolar.

1. Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un estudiante incurriendo en alguna manifestación de hostigamiento o acoso, deberá informar de manera inmediata al Inspector General o quien lo reemplace, para posteriormente registrar la conducta en la hoja de observaciones del estudiante.
2. Cualquier estudiante u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de hostigamiento, agresión o acoso deberá denunciar los hechos al Inspector General o quien lo reemplace, para posteriormente registrar la conducta en la hoja de observaciones del estudiante en el libro de clases.

#### En el caso que la denuncia por hechos de hostigamiento o acoso sea realizada por padres y/o apoderados el Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar deberá dejar por escrito la denuncia la que será ratificada con la firma del denunciante.

#### B) Del procedimiento en la atención en casos de acoso escolar-bullying

1. Al momento de tomar conocimiento de un hecho de hostigamiento o acoso, el Inspector General o quien lo reemplace, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al Director/a del establecimiento.
2. Una vez recibida la denuncia, el caso será derivado al Encargado de Convivencia Escolar y/o equipo de Convivencia Escolar quienes iniciarán el proceso de investigación.
3. El Encargado de Convivencia Escolar y su equipo, deberán resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.
4. En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante.
5. Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
6. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito con firma del entrevistado o declarante.
7. El registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado del Encargado de Convivencia Escolar y su equipo, Director/a del establecimiento y la autoridad ministerial correspondiente.
8. El Encargado de Convivencia Escolar y su equipo, deberán citar a declarar a los involucrados o testigos de un hecho de acoso u hostigamiento, para recabar antecedentes, dejando registro tanto de la citación como de la declaración.
9. Los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados deben ser informados de la situación que afecta a sus hijos, registrando el medio por el cual se les informa. De la entrevista se deberá dejar registro. Todo esto debe adjuntarse al archivo de la investigación. En relación a este punto, los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos, desde el rol que les compete, tanto del agredido como del agresor. Estos acuerdos deberán quedar registrados.
10. Quien aplique las sanciones a los estudiantes involucrados en un incidente, será el coordinador de convivencia escolar o el inspector general, en base a los procedimientos establecidos.

#### C) Si se constata que la agresión reviste caracteres de delito, deberá ser denunciado a la autoridad pública competente y la investigación deberá ser llevada a cabo por la autoridad judicial correspondiente.

1. Si se detecta que el agresor se encuentra en una condición de vulneración de derechos por parte de su familia, la situación debe ser denunciada a los Tribunales de Familia, solicitando las medidas protectoras necesarias.
2. En casos calificados por la dirección del liceo, se podrá suspender al alumno indicado como agresor/a. Esto cuando la víctima sienta amenazada su integridad física o psíquica. Dicha suspensión deberá velar porque se mantengan los compromisos escolares del agresor y su derecho a la educación, dando las facilidades para que el estudiante tenga una atención en otro horario y desarrolle en su hogar tareas escolares.
3. En casos de lesiones físicas, verificar que el o los estudiantes agredidos estén en condiciones de seguir asistiendo al establecimiento educacional. En caso contrario, apoyar el tiempo necesario con actividades pedagógicas guiadas, de manera tal de asegurar su progreso escolar (ej: calendarización),

Cuando la medida se ajuste al Reglamento Interno en materia de Convivencia Escolar, colaborar con la reubicación de él o los estudiantes agresores.

1. Para estos efectos, será importante tener en consideración la edad de los estudiantes involucrados y la responsabilidad penal de los mismos en relación a la Ley Penal Adolescente y las implicancias de ello.

#### D) Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.

1. La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas.

#### 2. El seguimiento se realizará hasta en un máximo de 15 días hábiles, de acuerdo al contexto de la problemática.

#### PROTOCOLO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES

1. **De la denuncia**

Los padres o apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros del equipo directivo, deberán informar al Inspector General o quien lo reemplace, las situaciones de violencia física , que afecten a un estudiante, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional, todo ello conforme al Reglamento Interno en materia de Convivencia Escolar.

1. Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un estudiante incurriendo en alguna manifestación de agresión, deberá informar de manera inmediata al Inspector General o quien lo reemplace, para posteriormente registrar la conducta en la hoja de observaciones del estudiante.
2. Asimismo, cualquier estudiante u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión, en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos al Inspector General o quien lo reemplace, para posteriormente registrar la conducta en la hoja de observaciones del estudiante.
3. En relación a la participación de padres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión o violencia escolar, deberán informar el hecho al Encargado de Convivencia Escolar, dejando registro escrito con firma del denunciante.

#### Del procedimiento

1. Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión, el Inspector General o quien lo reemplace, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al Director/a del establecimiento.
2. Una vez recibida la denuncia, el caso es derivado al Encargado de Convivencia Escolar y/o equipo de Convivencia Escolar quienes iniciarán el proceso de investigación.
3. El Encargado de Convivencia Escolar y su equipo, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.
4. En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante.
5. Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
6. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito con firma del entrevistado o declarante.
7. El registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado del Encargado de Convivencia Escolar y su equipo, Director/a del establecimiento y la autoridad ministerial correspondiente.
8. El Encargado de Convivencia Escolar y su equipo, deberá citar a los involucrados o testigos de un hecho de agresión escolar, a declarar para recabar antecedentes, dejando registro tanto de la citación como de la declaración.
9. Los padres de los estudiantes involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos, registrando el medio por el cual se les informa. De la entrevista se deberá dejar registro. Todo esto debe adjuntarse al archivo de la investigación. En relación a este punto, los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos, desde el rol que les compete, tanto del agredido como del agresor. Estos acuerdos deberán quedar registrados
10. Quien aplique las sanciones a los estudiantes involucrados en un incidente, será el Inspector General o quien lo reemplace, en base a los procedimientos establecidos.

#### De la aplicación de sanciones

El Reglamento Interno en materia de Convivencia Escolar, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrá incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula.

En casos de lesiones físicas, verificar que el o los alumnos (as) agredidos estén en condiciones de seguir asistiendo al mismo establecimiento educacional. En caso contrario, apoyar el tiempo necesario con actividades pedagógicas guiadas, de manera tal de asegurar su progreso escolar. En caso de él o los agresores (as), colaborar con la reubicación de éstos, cuando la medida se ajuste al reglamento interno.

Para estos efectos será importante tener en consideración la edad de los estudiantes involucrados y la responsabilidad penal de los mismos en relación a la Ley Penal Adolescente y las implicancias de ello.

#### Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones

1. La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas.
2. El tiempo necesario de seguimiento para cada hecho denunciado, será establecido por el Encargado de Convivencia Escolar, de acuerdo al contexto de los procedimientos utilizados.

#### PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTOS MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO A ESTUDIANTES.

1. **De la denuncia**

Los padres o apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros del equipo directivo, deberán informar al Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar, las situaciones, de violencia física, psicológica, que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional, todo ello conforme al Reglamento Interno en materia de Convivencia Escolar.

1. El docente, inspector o asistente de la educación que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un alumno, deberá de manera inmediata informar al Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar; quien dejará registro escrito con la firma del denunciante.
2. Asimismo, cualquier alumno que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos al Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar; situación de la que esté dejará registro escrito con la firma del denunciante.
3. En relación a la participación de padres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión o violencia escolar, deberá denunciar al Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar, dejando registro escrito con firma del denunciante.

#### Del procedimiento

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.370 General de Educación, Art. 10, donde establece que: "...los alumnos y alumnas tienen derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.", es importante considerar los siguientes aspectos:

1. Al momento de tomar conocimiento de un hecho agresión, el Inspector General o quien lo reemplace, deberá informar al Director/a del establecimiento.
2. Una vez recibida la denuncia, el caso es derivado al Encargado de Convivencia Escolar y/o equipo de Convivencia Escolar quienes iniciarán el proceso de investigación.
3. El Encargado de Convivencia Escolar y su equipo, deberán resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.
4. En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante
5. Durante el transcurso de la investigación, se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
6. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito con firma del entrevistado o declarante.
7. El registro de denuncia y/o investigación, será reservado para el Encargado de Convivencia Escolar, su equipo, Director/a del establecimiento y la autoridad ministerial correspondiente.
8. Los involucrados o testigos de un hecho de maltrato, violencia o agresión de adultos miembros del establecimiento, a estudiantes, serán citados a declarar por el encargado de convivencia escolar, para recabar antecedentes, dejando registro tanto de la citación como de la declaración.
9. Los padres de los estudiantes involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos,
10. registrando el medio por el cual se les informa, de la entrevista se deberá dejar registro. Todo esto debe adjuntarse al archivo de la investigación En relación a este punto, los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos, desde el rol que les compete. Estos acuerdos deberán quedar registrados.
11. El director informará la situación al Sostenedor, quien definirá las sanciones de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Higiene y Seguridad.
12. Ahora bien, en caso de agresión física, constitutiva de delito, el sostenedor y/o el Director deberá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o en los Tribunales Competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

#### De la aplicación de sanciones

1. La aplicación de sanciones deberá estar contenida claramente en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, de la CMQ.
2. En casos de lesiones físicas de moderadas a graves, verificar que él o los alumnos agredidos, estén en condiciones de seguir asistiendo al mismo establecimiento educacional, de no ser posible, buscar otras medidas que aseguren el progreso de los alumnos en el sistema escolar como por ejemplo a través de la medida del cierre anticipado de año escolar, entre otras.

#### Monitoreo de los procedimientos acordado

La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas. El tiempo necesario de seguimiento para cada hecho denunciado, será establecido por el Encargado de convivencia, de acuerdo al contexto de los procedimientos utilizados.

#### PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN ENTRE FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO.

1. **De la denuncia**

Cualquier funcionario que conozca la situación debe informar a Convivencia Escolar- Orientación.

#### Del Procedimiento

* 1. Un integrante del equipo de Convivencia Escolar- Orientación, tomará relato de los acontecimientos a los implicados. De ser necesario, se acudirá a relatos de testigos.
  2. Luego, los hechos serán informados al Gestor/a de Mediación y Procesos Reactivos .Equipo de Convivencia. Escolar, CMQ.

#### Del monitoreo:

CMQ, a través de Gestor/a de Mediación y Procesos Reactivos, monitorea el caso, informado a Dirección sobre solución del caso.

#### PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE APODERADOS A MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO Y/O ESTUDIANTES.

1. **De la denuncia**

Los padres o apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros del equipo directivo, deberán informar al Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar las situaciones, de violencia física, psicológica, que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional, todo ello conforme al Reglamento Interno en materia de Convivencia Escolar.

1. Cualquier funcionario del establecimiento que tome conocimiento de que un padre o apoderado esté incurriendo en alguna manifestación de agresión hacia otro miembro del establecimiento o alumno/a, deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar o al Equipo, quien deberá dejar por escrito lo informado con la firma del denunciante.
2. Cualquier alumno u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión de un apoderado a un alumno en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciarlo al Encargado de Convivencia Escolar o al Equipo, dejando constancia escrita con la firma del denunciante.
3. En relación a la participación de padres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión o violencia escolar a un miembro del establecimiento o alumno/a, deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar o Equipo, quien dejará constancia escrita con firma del denunciante.

#### Del procedimiento

1. El Encargado de Convivencia Escolar, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.
2. Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia en cualquiera de sus manifestaciones, el Encargado de Convivencia Escolar deberá, en un plazo no mayor a 24 horas, informar al Director/a del establecimiento. Vistos los antecedentes podrá denunciar los hechos a la justicia, ya sea a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o de los Tribunales Competentes, de manera tal que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.
3. En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante.
4. Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
5. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito con la firma de los denunciantes o declarantes.
6. El registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado del Encargado de Convivencia o equipo, Director/a del establecimiento y la autoridad correspondiente.
7. El Encargado de Convivencia Escolar o equipo deberá citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia a declarar para recabar antecedentes, dejando registro tanto de la citación como de la declaración.
8. Será el Director quien aplique las sanciones a los padres, madres y apoderados involucrados en un incidente, en base al Protocolo de Inhabilidad de Apoderados o bien bajo otras consideraciones, quedando consignadas en un documento adjunto al expediente de la investigación, sección de las sanciones y que deberá contemplar las razones esgrimidas para tales efectos.
9. En caso de agresiones físicas a cualquier integrante de la comunidad educativa, el Director del establecimiento y en conocimiento del apoderado, deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI o'en los Tribunales Competentes, de manera que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.
10. En casos de lesiones físicas de moderadas a graves, verificar que él o los alumnos agredidos estén en condiciones de seguir asistiendo al mismo establecimiento educacional, generando los apoyos necesarios para su permanencia, asegurando su progreso escolar.
11. En caso de los profesores/as y/o asistentes de la educación agredidos el Sostenedor, deberá resguardar aspectos tendientes a su seguridad física y emocional.

#### Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones

1. La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas.
2. El tiempo necesario de seguimiento para cada hecho denunciado, será establecido por el Encargado de convivencia, de acuerdo al contexto de los procedimientos utilizados.

#### PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ESTUDIANTES A MIEMBROS ADULTOS DEL ESTABLECIMIENTO

* 1. **De la denuncia en casos de violencia o agresión**

Los padres y apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos deberán informar al Inspector General o quien lo reemplace, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional, quien deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar o al Equipo de la situación denunciada.

El docente o inspector que sorprenda a un alumno incurriendo en alguna manifestación de agresión deberá registrar la anotación de manera inmediata en la hoja de observaciones del alumno e informar al Encargado de Convivencia Escolar o su equipo, quien dejará constancia escrita del hecho denunciado con firma del denunciante.

1. Cualquier alumno u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos al Encargado de Convivencia Escolar o al equipo; quien deberá dejar constancia escrita con firma del denunciante.
2. En relación a la participación de padres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión o violencia escolar, deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar o al equipo quien dejará constancia escrita firmada por el apoderado.

#### Del procedimiento

La LGE en el Art. 10 letra c y d) establece el derecho de los profesores y asistentes de la educación respectivamente a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Para ello se sugiere lo siguiente:

1. El Encargado de Convivencia Escolar, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.
2. Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia escolar en cualquiera de sus manifestaciones, el Encargado de Convivencia Escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al Director/a del establecimiento, quien en vista de los antecedentes, podrá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o en los Tribunales Competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados. Las acciones no excluyen la aplicación del manual de convivencia escolar.
3. En casos en que un tercero denuncie, se deberá resguardar la identidad del denunciante.
4. Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
5. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito con firma del entrevistado o declarante.
6. El uso y acceso al registro de denuncia y/o investigación, está reservado al Encargado de Convivencia, Director/a del establecimiento y a la autoridad correspondiente.
7. El Encargado de Convivencia Escolar y su equipo podrá citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia a declarar para recabar antecedentes., dejando registro tanto de la citación como de la declaración.
8. Los padres de los alumnos involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos, registrando el medio a través del cual se informa y/o adjuntando al archivo de la investigación la pauta de entrevista correspondiente. En relación a este punto, los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, como garantes del comportamiento de sus hijos y/o pupilos, dejando registro de estos acuerdos.
9. Para efectos de la aplicación de sanciones, el Inspector General, deberá informar al Director de la sanción establecida de acuerdo a la gravedad de las faltas y en virtud del propio Reglamento Interno en materia de convivencia escolar.

#### De la aplicación de sanciones:

* + 1. Las sanciones se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno en materia de Convivencia Escolar atendiendo a la gravedad de la falta y los atenuantes establecidos.

#### Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones

1. La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas.
2. El tiempo necesario de seguimiento para cada hecho denunciado, será establecido por el Encargado de Convivencia, de acuerdo al contexto de los procedimientos utilizados.

#### PROTOCOLO EN CASO DE ABUSO SEXUAL

El abuso sexual es definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas, en la que valiéndose de la intimidación o fuerza la víctima es obligada a realizar actos que atentan contra su libertad o indemnidad sexual . El abuso sexual puede producirse entre adultos, de un adulto a un menor, de un menor a un adulto o incluso entre menores.

#### De las denuncias

Si un estudiante presenta señales que hacen pensar en maltrato o abuso sexual, o si el (la) estudiante lo dice abiertamente, se deberá actuar como a continuación se indica:

1. El docente o asistente de la educación que tuviere conocimiento de algún caso de abuso sexual, deberá acoger al estudiante para que se sienta seguro y protegido. Ante todo debe escucharlo. Es importante tratar la información con discreción y reserva y hacerla llegar al Director o al Encargado de Convivencia Escolar, quien se responsabilizará de realizar las acciones necesarias.
2. En todo el proceso se deberá resguardar la identidad e intimidad de la persona afectada, para evitar que ésta sea estigmatizada.
3. En ningún caso se debe incitar al estudiante afectado (a) a relatar una y otra vez lo que le sucedió. No es misión del liceo investigar los hechos. Esa responsabilidad le corresponde a la policía, tribunales y personal especializado. La función del liceo es acoger, escuchar y apoyar al estudiante afectado.
4. El artículo 175 del Código Procesal Penal en la letra "E" establece que los Directores, profesores y asistentes de la educación, están obligados a denunciar los delitos que afecten a los estudiantes. La denuncia realizada por alguno de los obligados, incluidos los padres exime al resto.
5. El Artículo 176 del mismo Código Procesal Penal aclara que "Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.
6. La situación de abuso sexual, una vez denunciada, deberá ser informada a la CMQ.

#### Del procedimiento

1. De un adulto a un niño: En caso de tratarse de un funcionario que cometa Abuso Sexual a un niño o niña, el director informará a la CMQ, quien resolverá el procedimiento a seguir. Paralelamente se realizará la denuncia a la policía.
2. Abuso Sexual entre menores de edad: Respecto de los supuestos responsables, se debe distinguir:
   1. Si se trata de menores de edad sin responsabilidad penal (-14) El Director del establecimiento informará a CMQ, para gestionar apoyos de especialistas.
   2. Si se trata de menores de edad, mayores de 14 años, se realizará la denuncia correspondiente, pero hay que recordar que toda persona es inocente hasta que una sentencia dicte lo contrario. Dependiendo de la gravedad del hecho y los antecedentes, se podrán adoptar medidas destinadas a proteger a las víctimas, como suspender al alumno indicado como agresor/a, cuando la víctima sienta amenazada su integridad física o psíquica. Dicha suspensión deberá velar porque se mantengan los compromisos escolares del agresor y su derecho a la educación, dando las facilidades para que el estudiante tenga una atención en otro horario y desarrolle en su hogar tareas escolares.

En todos los casos, se deberá recabar la información, a fin de contar con todos los antecedentes para colaborar con la investigación judicial que se realiza.

#### Situaciones Especiales:

**PROTOCOLO DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, PADRES Y MADRES**

El MINEDUC legisla en el año 2000, que toda estudiante embarazada tiene los mismos derechos y obligaciones de las estudiantes regulares. Por lo tanto, el Liceo le otorga todas las facilidades para la continuidad de sus estudios, según el siguiente procedimiento.

* 1. Comprobado el embarazo, la estudiante debe acercarse al Departamento de Convivencia escolar y/o Orientación, con el propósito de coordinar, dentro del establecimiento las acciones de apoyo.
  2. Debe presentar su carné maternal a los encargados quienes realizarán ficha de acompañamiento y compromiso del apoderado que deberá ser firmado por este. (autorizando las salidas a controles médicos u otros relativos a su condición).
  3. Los encargados realizan un seguimiento de cada una de las estudiantes embarazadas, para verificar si se está controlando, y si existen algunas indicaciones médicas a considerar en su permanencia en el Liceo.
  4. 40 días antes de producirse el parto, la estudiante inicia su preparto escolar. Previamente con su Profesor Jefe y/o encargados respectivos, establecen una red de apoyo académico.
  5. Al producirse el nacimiento de su hijo (a), la estudiante comienza su período post parto escolar, cuya duración es de 40 días, pudiendo regresar al Colegio con un certificado médico que le permita continuar su vida escolar.
  6. Al regresar a clases, la estudiante mamá, se pondrá en contacto con Departamento de Convivencia escolar y/o Orientación quienes coordinarán con UTP, la integración paulatina de la estudiante a las actividades académicas fijando calendarización de las evaluaciones pertinentes, las que deben ser realizadas sobre los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos tratados en clases.
  7. Los encargados autorizará el uso de ropa adecuada a su condición (buzo deportivo oficial del Liceo, maternal u otros).
  8. El Liceo le otorgará las facilidades académicas y velará por la protección del bebé antes y después de nacer, pero dependerá de la responsabilidad de cada estudiante su continuidad de estudios y de su promoción académica.
  9. Es obligación de la estudiante rendir las evaluaciones en las fechas calendarizadas.

#### PADRES Y MADRES:

1. Los estudiantes padres y madres, deben presentar el certificado de nacimiento del niño
2. Los encargados realizan un seguimiento de cada uno de los estudiantes padres y/o madres a fin de conocer y apoyar la asistencia a controles médicos de la madre y el niño.
3. En caso de enfermedad del niño se respetará el certificado médico correspondiente, justificando con este la inasistencia a clases por los días indicados en dicho documento.

Es importante señalar que los estudiantes y apoderados que presentan las condiciones anteriormente señaladas deben mantener una comunicación constante y fluida con los encargados, con la finalidad de resolver situaciones emergentes.

#### PROTOCOLO DE INCLUSIÓN

1. **Contextualización:**

En el marco de la ley Nº 20.845 de inclusión escolar, nuestro Liceo Comercial Alejandro Lubet Vergara procura aceptar, respetar y enseñar acerca de la diversidad.

La inclusión escolar nos orienta a brindar educación a todas y todos nuestros estudiantes, adaptándonos a las necesidades de nuestra comunidad educativa, comprendiendo la amplia diversidad de su desarrollo individual, familiar y social. Para esto

vemos la necesidad de construir un protocolo que unifique criterios y acciones a seguir, involucrando a toda la comunidad educativa y sus actores, permitiéndonos acompañar a nuestros educandos en el desarrollo de sus necesidades bio-psico-sociales, que interfieran en su aprendizaje.

La comunidad del Liceo Comercial de Quilpué Alejandro Lubet Vergara, busca brindar las herramientas necesarias para que nuestros estudiantes puedan insertarse positivamente en la sociedad, facilitando espacios de aprendizaje que consideren la atención a las distintas necesidades educativas que presentan nuestros educandos y que les permitan adquirir autonomía tanto en los aspectos personales como profesionales.

#### Grupo Objetivo:

Este protocolo de inclusión considera la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales que la requieran, sean estas cognitivas, motoras, emocionales, psiquiátricas, sociales o cualquier otra necesidad que interfiera en el proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestros estudiantes. Así mismo se brindarán los apoyos correspondientes a los estudiantes indicados en el marco de la ley Nº 20.845, la cual indica la atención a los educandos en condición de prioritarios, preferentes, con necesidades educativas especiales (transitorias o permanentes) y LGTB.

**3.**  **Gestión Institucional:**

Para realizar las acciones pertinentes a la atención de la diversidad de nuestra comunidad educativa, el establecimiento cuenta con diferentes instancias y equipos que pueden apoyar a los estudiantes que así lo requieran.

*Programa de Integración Escolar (P.I.E.)*

El Programa de Integración Escolar es una estrategia del sistema escolar, planteada por el Ministerio de Educación, cuyo objetivo es contribuir en el mejoramiento continuo de la calidad de la educación, favoreciendo la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los aprendizajes de todos y cada uno de los y las estudiantes, especialmente de aquellos que presenten una necesidad educativa especial.

Para lograr esta educación más inclusiva y de calidad se plantean 3 estrategias fundamentales:

* La incorporación de profesores especialistas (educadoras diferenciales y psicopedagogas) en las aulas de clases para trabajar en conjunto con el profesor de curso, diversificando las estrategias pedagógicas y así posibilitar el aprendizaje de todos los y las estudiantes.
* El apoyo de especialistas (psicopedagogos, educadoras diferenciales, psicólogas, fonoaudiólogas, asistentes sociales) en la sala de clases y fuera de ella para los y las estudiantes que presentan una necesidad educativa especial.
* El trabajo en coordinación con la comunidad escolar para favorecer el respeto a la diversidad y contribuir a una educación más inclusiva.

Los niños, niñas y jóvenes beneficiados directamente por el programa de integración presentan necesidades educativas asociadas a Dificultades específicas de Aprendizaje, Trastorno específico del lenguaje, Trastorno déficit atencional, Discapacidad intelectual o asociadas a discapacidades físicas-sensoriales.

El proyecto de integración escolar, cuenta con cupos asignados según la normativa vigente que incluyen a 5 estudiantes con necesidades educativas especiales transitorias y 2 con necesidades educativas permanentes.

##### Equipo Multidisciplinario

Este equipo podrá estar compuesto por profesionales de apoyo a la educación (Asistente social, Psicólogo, Psicopedagogo, Orientador y/o docente de apoyo), y su función está dirigida a proporcionar los apoyos necesarios a los estudiantes, funcionarios del establecimiento educativo, padres y apoderados, para mejorar la calidad de la educación y enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, a través una orientación psico- social y/o pedagógica.

El equipo multidisciplinario está dirigido a orientar a todos los actores educativos que lo requieran, prestando mayor atención a los estudiantes que sean indicados en condición de prioritarios y preferentes, en concordancia a los requerimientos establecidos por el decreto supremo N°170 dispuesto en la ley 20.201. Así mismo, los estudiantes,

apoderados, docentes y funcionarios del establecimiento, podrán requerir del apoyo pedagógico, psicológico o social.

El trabajo efectuado por el equipo multidisciplinario se encuentra orientado a hacia la promoción, prevención, detección, atención y articulación de problemáticas educativas, psicológicas y/o sociales que se presenten en uno o más de los actores educativos, contribuyendo a la inclusión escolar y a la sana convivencia escolar del establecimiento.

##### Equipo Docente

De acuerdo a las orientaciones dispuestas en el decreto N°170, el trabajo de inclusión escolar en los espacios de aula podrá realizarse en co-enseñanza con el profesor regular, siendo este profesional docente especialista en el trabajo con necesidades educativas especiales de los estudiantes.

Los docentes podrán prestar apoyos académicos a los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, siendo colaboradores del programa de integración escolar, aportando con reforzamiento académico a los estudiantes señalados y contribuyendo al diseño de evaluaciones diferenciadas que pudieran ser atingentes de realizar. Para la construcción de estas evaluaciones, será necesaria la aprobación de la unidad técnico pedagógica quien deberá revisar los antecedentes correspondientes a cada caso, pudiendo solicitar indicaciones, informes u otros documentos a los profesionales de apoyo a la educación que cuenten con especialidades atingentes a cada uno de los casos.

##### Gestión Directiva

El equipo directivo del Liceo Comercial de Quilpué se encuentra comprometido a revisar y gestionar cada uno de los casos que requieran apoyo a las necesidades educativas especiales que no estén cubiertas por los programas y/o profesionales indicados en este protocolo, generando los espacios de coordinación que se requieran para contribuir al bienestar bio-psico-social de los estudiantes, así como de los demás actores educativos que formen parte de la comunidad.

#### 4. Contención en crisis

En caso de ser necesario realizar una intervención en crisis con los estudiantes señalados en este protocolo de inclusión, será atingente que los profesionales de apoyo de la educación y especialistas en las necesidades educativas especiales, participen activamente de las acciones que ayuden a regularizar la estabilidad de los estudiantes. Para estas acciones se podrá disponer (si fuese necesario) de la enfermería del establecimiento u otro espacio que ayude a contener a los estudiantes protegiendo su integridad. Así mismo será posible que otro funcionario del establecimiento que sea significativo para los estudiantes o represente una figura de protección y de seguridad, pueda ayudar en las acciones de contención, siempre que el educando así lo solicite.

#### PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL O CONDUCTUAL

Comprenderemos la desregulación como una reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de los esperado a su edad o desarrollo evolutivo para auto regularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

| Acción | Responsable | Descripción | Plazos |
| --- | --- | --- | --- |
| Primera aproximación: | Docentes o asistentes de educación. | Según donde ocurra la desregulación. | En el momento que se encuentre ocurriendo la desregulación. |
| Contención: | Profesionales de apoyo de la educación, especialistas en necesidades educativas, junto a algún miembro del equipo directivo. Profesor, profesora u otra persona significativa. | Una vez que se produzca la primera aproximación.  Si el vínculo con la o el estudiante fuera de ayuda para lograr la regulación. | En el momento de la desregulación. |
|  | Apoderado y/o Apoderada | En caso que él o la estudiante deba ser trasladado o que se necesita para poder controlar la situación. |  |

| Seguimiento: | Profesionales de apoyo de la educación y/o especialistas en necesidades educativas. | Contactar al estudiante junto a su apoderada o apoderado, para conocer nuevos antecedentes y el estado de la persona que haya sufrido la desregulación. | En el plazo de una semana desde ocurrida la desregulación. |
| --- | --- | --- | --- |
| Evaluación: | Profesionales de apoyo de la educación y/o especialistas en necesidades educativas.  Equipo directivo. Estudiante y apoderado o  apoderada. | Analizar la situación ocurrida junto con la recogida de nuevos datos, para co-construir nuevas líneas de acción. | Durante las primeras dos semanas de ocurrida la desregulación (dependiendo de la necesidad de diagnósticos de profesionales externos). |

#### Algunos tipos de desregulación emocional:

**Crisis**

\*Entenderemos por crisis, un estado temporal de trastorno y desorganización psicológico, caracterizado por la incapacidad del individuo para manejar situaciones particulares utilizando métodos acostumbrados para la solución de los problemas.

* De angustia y/o ansiedad.
* De pánico.
* De conversión.

#### Duración e intensidad de la crisis:

Es necesario evaluar si la intensidad y/o duración del periodo de crisis amerita una intervención especializada, por lo que los profesionales que se encuentren apoyando y conteniendo la situación deberán considerar lo siguiente:

* Prolongación del evento: el periodo de crisis se mantiene en el tiempo sin disminuir la intensidad de los síntomas.
* Intensidad del evento: los síntomas experimentados afectan (o pueden afectar) la integridad del o la estudiante y/o del resto de los actores educativos. En estos casos existe la posibilidad de tener que realizar una contención física (sujetar a la persona evitando causarle alguna lesión, para impedir que esta pueda provocar un daño a sí misma o a otra) para controlar la situación.

#### CONDUCTOS:

**Prevención**

* Reconocer las señales iníciales de un/a NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación.
* Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.
* Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención (con alguna actividad breve e idealmente lúdica).
* Facilitarles la comunicación, ayudando a que se expresen de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual.
* Otorgarle, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso.
* Utilizar refuerzo positivo frente a conductas que él o la estudiante realice para controlar sus emociones o conductas.
* Diseñar con anterioridad reglas de aula, pre estableciendo los lineamientos sobre cómo actuar en momentos de una desregulación.

**Intervención**

* **Contención en aula**, reaccionando el docente que se encuentre presente. Es recomendable utilizar los conocimientos previos que se tengan de él o la estudiante (intereses, situación familiar, habilidades, etc.). También, que los y las estudiantes que mantengan una vinculación significativa con la persona que presente la desregulación, puedan acompañar durante el proceso.
* **Retiro del aula**: Si la intensidad de la desregulación aumenta y las acciones no tienen los resultados esperados, se deberá solicitar la presencia de algún acompañante externo (asistente de la educación, otro(a) docente o profesional de apoyo), que asista para trasladar a él o la estudiante a un espacio neutral y resguardado (coordinación de clima educativo, orientación y convivencia escolar o enfermería), para facilitar la regulación de la situación.
* **Prolongación de la desregulación**: Cuando el evento se sostenga en el tiempo y las estrategias realizadas, no generen resultados significativos, se deberá tomar contacto con él o la apoderada, para informar de la situación, consultar por la existencia de alguna estrategia que pudiera ayudar a la regulación y solicitar (si fuese necesaria) su presencia en el establecimiento educativo.
* **Riesgo para sí mismo(a) o terceros**: Es posible realizar una contención física, SÓLO en casos de extremo riesgo.

Es importante que en todo momento se de aviso y esté presente algún miembro de la dupla psicosocial, programa de integración escolar, orientación o convivencia escolar (Exceptuando la “contención en aula”), para que los profesionales puedan acompañar en el proceso y generar las medidas necesarias en la contención y posterior derivación y seguimiento (si fuese necesario).

*\*Importante en todas las etapas descritas: No regañar al estudiante, No amenazar con futuras sanciones o pedirle*

*que “no se enoje”, No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.*

*\*\*En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.*

#### Proceso posterior a la desregulación

#### Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber a él o la estudiante que todo está tranquilo y que es importante poder hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.

#### Se deben tomar acuerdos con él o la estudiante y su apoderado(a), para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarle a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere.

#### Se debe hacer consciente, de que todos los y las estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, por lo que en el caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones.

#### Si fuese necesario debe realizarse la derivación a los profesionales especialistas que entreguen las herramientas necesarias para restablecer, fomentar o potenciar la regulación emocional y evaluar los factores-sociales que puedan estar afectando la calidad de vida de los y las estudiantes.

#### En caso de que la desregulación tenga como causa una vulneración de derechos, se deberá dar aviso a las autoridades correspondientes.

En cada situación sucedida, será necesario generar un informe con los antecedentes relevantes del episodio, para dejar un

registro formal del caso, así como registrarlo en la hoja de vida de él o la estudiante, cuidando en todo momento la confidencialidad del caso.

**Seguimiento**

* En el plazo de una semana, se deberá recopilar nuevos antecedentes acerca de la situación vivenciada, a través, de una entrevista con estudiante y apoderado o apoderada.
* Si fuera necesario, se podrán sugerir derivaciones a profesionales específicos, para poder promover el bienestar del o la estudiante.
* Actualizar el informe del o la estudiante.

#### Evaluación

#### En conjunto con él o la estudiante y su apoderado o apoderada, se realizará un análisis de la situación ocurrida, los antecedentes más relevantes y las acciones reparatorias que se han llevado a cabo.

#### Se deberá acordar nuevas líneas de acción acorde a la situación actual o puede realizarse el cierre de la intervención.

**Cierre**

* Consensuar con estudiante y apoderado o apoderada, el término de la intervención.
* Realizar informe final.
* Notificar al equipo directivo y docente a cargo de la jefatura (si fuera oportuno).

**Declaro conocer las normas y procedimiento que contempla el Manual de Convivencia Escolar del Liceo Comercial “Alejandro Lubet Vergara” Quilpué.**

Nombre del Estudiante:

Firma:

Nombre del Apoderado:

Firma: